

**VISTOS,**

La Carta N° 020-2022-EJSE/S.O., de fecha 22 de noviembre del 2022; Informe N° 000108-2022-UIP-UE005/MC, de fecha 24 de noviembre del 2022; Informe N° 000108-2022-UIP-UE005/MC, de fecha 24 de noviembre del 2022; Informe N° 000109-2022-UIP-UE005/MC, de fecha 24 de noviembre del 2022; Proveído N° 001678-2022-UE005/MC, de fecha 25 de noviembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque; Hoja de Envío N° 002310-2022-OD-UE005/MC, de fecha 22 de junio del 2022;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC, de fecha 21 de marzo del 2022 se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente al señor **JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO**, Director del Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo



del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, con Carta N° 020-2022-EJSE/S.O., de fecha 22 de noviembre del 2022, el Supervisor de Obra, Ing. Eduard J. Senmache Alías, solicita al responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, se tomen las acciones en cuanto a la designación del Comité de Recepción de Obra: "COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (SALAS DE EXPOSICIÓN Y ÁREAS DE TRABAJO) II ETAPA- DEL PIP: PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE";

Que, mediante Informe N° 000108-2022-UIP-UE005/MC, de fecha 24 de noviembre del 2022, el responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, estando a la Carta N° 020-2022-EJSE/S.O., de fecha 22 de noviembre del 2022, solicita a la Dirección Ejecutiva se emita el acto resolutivo mediante el cual se nombre al Comité de Recepción de Obra: "COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (SALAS DE EXPOSICIÓN Y ÁREAS DE TRABAJO) II ETAPA- DEL PIP: PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", esto de conformidad con la normatividad vigente;

Que, de conformidad con el numeral 208. 2 del artículo 208 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio del 2021, tenemos que, "Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";

Que, mediante Informe N° 000109-2022-UIP-UE005/MC, de fecha 24 de noviembre del 2022, el responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, estando al Proveído N° 001669-2022-UE005/MC, de fecha 24 de noviembre del 2022 y su solicitud de conformación de Comité de Recepción de Obra: "COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (SALAS DE EXPOSICIÓN Y ÁREAS DE TRABAJO) II ETAPA- DEL PIP: PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", sugiere a los siguientes miembros titulares y suplentes para la conformación del referido comité, según el siguiente detalle:

Presidente Titular	Ing. Luis Victor Peché Cisneros
Miembro Titular	Arq. Cesar Augusto Piscoya Angeles
Miembro Titular	Arql. Juan Gilberto Bracamonte Vargas
Presidente Suplente	Ing. Felipe Santiago Salazar Llontop
Miembro Suplente	Jose Froilán Martinez Fiestas
Miembro Suplente	Arql. Anaximandro Núñez Mejía



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, mediante Proveído N° 001678-2022-UE005/MC, de fecha 25 de noviembre del 2022, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, estando al Informe N° 000109-2022-UIP-UE005/MC, de fecha 24 de noviembre del 2022, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Recepción de Obra: "COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (SALAS DE EXPOSICIÓN Y ÁREAS DE TRABAJO) II ETAPA- DEL PIP: PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente Titular	Ing. Luis Victor Peché Cisneros
Miembro Titular	Arq. Cesar Augusto Piscoya Angeles
Miembro Titular	Arql. Juan Gilberto Bracamonte Vargas
Presidente Suplente	Ing. Felipe Santiago Salazar Llontop
Miembro Suplente	Jose Froilán Martinez Fiestas
Miembro Suplente	Arql. Anaximandro Núñez Mejía

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del comité titulares y suplentes, las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Recursos Humanos, Relaciones Públicas e informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO

UE 005- NAYLAMP